

RESOLUCIÓN N° 091 de 2021
(26 de mayo de 2021)

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Privada No. 001 de 2021, cuyo objeto es:

DISEÑO, CONCEPTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE ESTRATEGIAS Y PIEZAS PUBLICITARIAS PARA LAS CAMPAÑAS DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, SUS CANALES DE VENTA Y CAMPAÑAS DE LEGALIDAD

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las establecidas en el Acuerdo 005 de 2018, expedido por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín, modificado por el Acuerdo 002 de 2018, y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,

CONSIDERANDO:

- 1- Que Lotería de Medellín mediante la Resolución N° 072 del 23 de abril de 2021, dio apertura al proceso de Invitación Privada N° 001 de 2021, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 005 de 2018, modificado por el Acuerdo 002 de 2019, y las demás normas comerciales y civiles y las normas del Estatuto General de Contratación que le complementen.
- 2- Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, en desarrollo de su objeto comercial, requiere seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para el DISEÑO, CONCEPTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE ESTRATEGIAS Y PIEZAS PUBLICITARIAS PARA LAS CAMPAÑAS DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, SUS CANALES DE VENTA Y CAMPAÑAS DE LEGALIDAD.
- 3- Que el Presupuesto Oficial de la LOTERÍA DE MEDELLÍN para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000), incluido IVA, soportado en la Disponibilidad presupuestal No. 140 del 5 de abril de 2021, con cargo a los siguientes rubros presupuestales para el año 2021:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1.5.10.07.2.B.05.01.02.008.003.072	GV_RO_SC_Otros servicios profesionales, científicos y técnicos_(1.4_NUEVA UNIDAD DE NEGOCIO)	\$200.000.000
1.3.10.07.2.A.02.02.02.008.003.072	GV_DI_SC_Otros servicios profesionales, científicos y técnicos_(1.4_NUEVA UNIDAD DE NEGOCIO)	\$200.000.000

- 4- Que el 23 de abril de 2021, se puso a disposición en la página web de la Lotería de Medellín los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Privada.

- 5- Que el plazo para recibir ofertas fue el 11 de mayo de 2021, hasta las 10:30. Antes de la fecha y hora señaladas se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	LA SALA PUBLICIDAD S.A.S.	800.796.006-4
2	BÁSICA S.A.S.	900.154.989-4
3	CONSTRUCTORA DE MARCAS S.A.S.	830.108.799-2
4	ARIADNA S.A.S.	810.002.605-3
5	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.	900.425.718-9
6	SPECIE CREATIVA COMPAÑÍA LTDA	900.078.174-3
7	LA COMPANY CREATIVA S.A.S.	800.055.180-5

- 6- Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a realizar la verificación preliminar de los Documentos y Requisitos Habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia de los proponentes y a la evaluación de las propuestas en los términos fijados en el Pliego de Condiciones, la cual tuvo el siguiente resultado consolidado

No.	OFERENTE	JURÍDICOS	FINANCIEROS	OBSERVACIÓN
1	LA SALA PUBLICIDAD S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	BÁSICA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSTRUCTORA DE MARCAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	ARIADNA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	SPECIE CREATIVA COMPAÑÍA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	LA COMPANY CREATIVA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- 7- Que el 18 de mayo de 2021 se publicó el Informe de evaluación preliminar de la Invitación Privada, el cual se dejó a disposición de los oferentes hasta el 21 de mayo de 2021, para que los mismos tuvieran la oportunidad de presentar las observaciones pertinentes.
- 8- Que dentro del plazo establecido para ello, la empresa BÁSICA S.A.S., aclaró la documentación financiera presentada, de manera que subsanó el requisito habilitante financiero y, en consecuencia, quedó habilitada para continuar en proceso de evaluación.

Por esta razón, la verificación consolidada sufrieron modificaciones como consecuencia de esta aclaración, tal y como se presenta a continuación:

No.	OFERENTE	JURÍDICOS	FINANCIEROS	OBSERVACIÓN
1	LA SALA PUBLICIDAD S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	BÁSICA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSTRUCTORA DE MARCAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4	ARIADNA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	SPECIE CREATIVA COMPAÑÍA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	LA COMPANY CREATIVA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- 9- Que el de acuerdo con el numeral 13.6 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del pliego de condiciones, resultado consolidado de la asignación de puntaje es el siguiente:

NOMBRE DE AGENCIA	PUNTAJE CONSOLIDADO
ARIADNA S.A.S.	951
BÁSICA S.A.S.	856
SPECIE CREATIVA COMPAÑÍA LTDA	805
CONSTRUCTORA DE MARCAS S.A.S.	725
LA COMPANY CREATIVA S.A.S.	711
TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.	707

- 10- Que por lo anterior, el orden de elegibilidad es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE DE AGENCIA	PUNTAJE CONSOLIDADO
1	ARIADNA S.A.S.	951
2	BÁSICA S.A.S.	856
3	SPECIE CREATIVA COMPAÑÍA LTDA	805
4	CONSTRUCTORA DE MARCAS S.A.S.	725
5	LA COMPANY CREATIVA S.A.S.	711
6	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.	707

- 11- Que en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y Considerando que la propuesta presentada por ARIADNA S.A.S., con NIT 810.002.605-3, cumple con las condiciones exigidas, estima que esta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto es viable la adjudicación del contrato a la empresa ARIADNA S.A.S.

En mérito de expuesto el Gerente de la Lotería de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa proponente ARIADNA S.A.S., con NIT 810.002.605-3, el contrato para el DISEÑO, CONCEPTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE ESTRATEGIAS Y PIEZAS PUBLICITARIAS PARA LAS CAMPAÑAS DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, SUS

CANALES DE VENTA Y CAMPAÑAS DE LEGALIDAD, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000), incluido IVA.

El plazo de ejecución del contrato será El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese Publicar en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co.

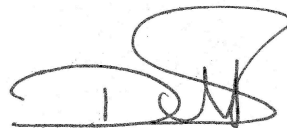
ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa, al tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.


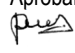
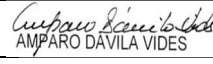
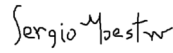
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID MORA GÓMEZ
Gerente

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba	Profesional Universitaria	
Aprobaron 	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	 AMPARO DÁVILA VIDES
	Sergio Andrés Maestre Tobón	Subgerente Comercial y de Operaciones (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.